

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **118**

Fecha: 07/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 054 2017 00649	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BOGOTA D.E. COOPINCO	MERY VALENCIA DE VALENCIA	Auto ordena emplazamiento De conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que en auto fechado 16 de julio de 2018 y 9 de mayo de 2019 se ordenó el emplazamiento de MARELY RODRÍGUEZ QUIROGA Y ANA FLOR QUIROGA DE RODRÍGUEZ.	06/10/2021	
11001 40 03 054 2017 00679	Ejecutivo Singular	JOSE ALIRIO ESPINODA CORREDOR	DISTRIBUIDORA DE PAPELES Y CARTULINAS AZ SAS	Auto requiere CONFORME AL NUMERAL 1º DEL ART. 317 DEL CGP	06/10/2021	
11001 40 03 054 2017 00935	Abreviado	MARIA LILIA ARIAS CANTOR	YASMIN PEREZ HERNANDEZ	Auto de Trámite Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, en providencia adiada 1 de octubre de 2020, mediante la cual declaró infundado el recurso extraordinario de revisión formulado por Yasmín Pérez Hernández y Abelardo Acosta González contra la sentencia fechada 27 de abril de 2018, condenando a la parte impugnante en perjuicios. En consecuencia, en aras de lograr efectivizar la orden proferida por esta sede judicial, señalar la hora de las 9:00 am a.m. del día 30 del mes de noviembre del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble objeto de restitución, ubicado en la CARRERA 8 B N° 191	06/10/2021	
11001 40 03 054 2017 00935	Abreviado	MARIA LILIA ARIAS CANTOR	YASMIN PEREZ HERNANDEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/10/2021	
11001 40 03 054 2018 00825	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIEGO FERNANDO GOMEZ GIRALDO	LUIS ERNESTO OCHOA PRARA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia RELEVAR del cargo de Curador Ad – Litem a la Dra. PAOLA ANDREA CONTRERAS MENDEZ, a la Dra. LEIDY KATHERINE SÁNCHEZ CORREA y a la Dra. ANA MARÍA MORALES MORLAES. En consecuencia, DESIGNAR CURADOR AD - LITEM, con quien se surtirá la notificación. Para el efecto, nómbrese Curador Ad - litem de la lista oficial de auxiliares de la justicia adjunta, dejándose en el expediente constancia del acta de designación.	06/10/2021	
11001 40 03 054 2018 00825	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIEGO FERNANDO GOMEZ GIRALDO	LUIS ERNESTO OCHOA PRARA	Auto decreta medida cautelar DE CONFORMIDAD CON ART. 9º DEL DTO. LEGISLATIVO 806/2020, NO SE PUBLICARA ESTE AUTO EN EL MICROSITIO.	06/10/2021	
11001 40 03 054 2020 00566	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JHON ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	06/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 054 2020 00566	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JHON ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar DE CONFORMIDAD CON ART. 9º DEL DTO. LEGISLATIVO 806/2020, NO SE PUBLICARA ESTE AUTO EN EL MICROSITIO.	06/10/2021	
11001 40 03 054 2021 00007	Abreviado	BEATRIZ SANCHEZ DELGADO	GLOBAL SERVICE COLOMBIA LTDA.	Sentencia unica instancia	06/10/2021	
11001 40 03 054 2021 00411	Ordinario	BIBIANA CARO CUBILLOS	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A - SEGUROS BOLIVAR S.A	Auto admite demanda	06/10/2021	
11001 40 03 054 2021 00413	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO SAS HOY SYSTEMGROUP	JOEL ARTURO GRAJALES GALLEGO	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/10/2021	
11001 40 03 054 2021 00413	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO SAS HOY SYSTEMGROUP	JOEL ARTURO GRAJALES GALLEGO	Auto decreta medida cautelar DE CONFORMIDAD CON ART. 9º DEL DTO. LEGISLATIVO 806/2020, NO SE PUBLICARA ESTE AUTO EN EL MICROSITIO.	06/10/2021	
11001 40 03 054 2021 00415	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	VÍCTOR MANUEL BUITRAGO MARTÍNEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo DE CONFORMIDAD CON ART. 9º DEL DTO. LEGISLATIVO 806/2020, NO SE PUBLICARA ESTE AUTO EN EL MICROSITIO.	06/10/2021	
11001 40 03 054 2021 00417	Ejecutivo Singular	PRODUCTOS Y SERVICIOS PS S.A.S.	LINE TRANSPORT S.A.S.	Auto rechaza demanda por competencia, de conformidad con el inciso segundo del artículo 90 del C.G.P. REMITIR la presente demanda junto con sus anexos, a la oficina judicial de reparto para que sea asignado a los Jueces Civiles de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad.	06/10/2021	
11001 40 03 054 2021 00419	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JHON JAIR OVIEDO RODRÍGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/10/2021	
11001 40 03 054 2021 00419	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JHON JAIR OVIEDO RODRÍGUEZ	Auto decreta medida cautelar DE CONFORMIDAD CON ART. 9º DEL DTO. LEGISLATIVO 806/2020, NO SE PUBLICARA ESTE AUTO EN EL MICROSITIO.	06/10/2021	
11001 40 03 054 2021 00421	Medidas Cautelares	MOVIAVAL S.A.S	DANIEL FELIPE BEJARANO BRICEÑO	Auto rechaza demanda por competencia, de conformidad con el inciso segundo del artículo 90 del C.G.P. SEGUNDO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos, a la oficina judicial de reparto para que sea asignado a los Jueces Civiles de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad.	06/10/2021	
11001 40 03 054 2021 00423	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	AILIN NABIYE MORALES	Auto libra mandamiento ejecutivo DE CONFORMIDAD CON ART. 9º DEL DTO. LEGISLATIVO 806/2020, NO SE PUBLICARA ESTE AUTO EN EL MICROSITIO.	06/10/2021	
11001 40 03 054 2021 00425	Ejecutivo Singular	BANCO DEL OCCIDENTE S.A.	MANUEL FELIPE PESCADOR FORERO	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/10/2021	
11001 40 03 054 2021 00425	Ejecutivo Singular	BANCO DEL OCCIDENTE S.A.	MANUEL FELIPE PESCADOR FORERO	Auto decreta medida cautelar DE CONFORMIDAD CON ART. 9º DEL DTO. LEGISLATIVO 806/2020, NO SE PUBLICARA ESTE AUTO EN EL MICROSITIO.	06/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 054 2021 00427	Procesos Monitorios	ESGUERRA Y GOMEZ LTDA	HITOS URBANOS S.A	Auto requiere REQUERIR a la sociedad HITOS URBANOS S.A.S., para que en el término de diez (10) días, pague o exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada por la sociedad ESGUERRA Y GÓMEZ S.A.S. Notifíquese esta providencia al deudor en la dirección electrónica o, en su defecto, física aportada en el libelo demandatorio, bajo la forma indicada, en el numeral 8º del decreto 806 de 2020, indicándole que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.	06/10/2021	
11001 40 03 054 2021 00427	Procesos Monitorios	ESGUERRA Y GOMEZ LTDA	HITOS URBANOS S.A	Auto niega medidas cautelares	06/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

07/10/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANA MARIA DIAZ SAAVEDRA

SECRETARIO